



## INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS.

**Expediente: 300/2023/00755**

El presente contrato se ha calificado de servicios, pues cumple las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

Este expediente de contratación cuyo objeto principal es la puesta en marcha de un servicio de detección, apoyo, mediación y negociación en la resolución de conflictos en espacios públicos y promover su buen uso y el de sus equipamientos, favoreciendo una convivencia pacífica con el fin de prevenir conflictos y problemas de convivencia en el distrito.

La finalidad del servicio es la transformación y resolución de los conflictos, contribuyendo a crear un clima de convivencia pacífica y positiva, sobre la base del respeto individual, cultural y el respeto al entorno y de los espacios compartidos y públicos. Para ello se hace imprescindible contar con un soporte técnico para la detección, apoyo, mediación y negociación en los conflictos vecinales que se producen en determinadas zonas desfavorecidas del distrito, con la finalidad de desarrollar acciones que favorezcan una convivencia positiva y prevenir problemas que provocan el deterioro de las edificaciones, del entorno y de la convivencia.

Resulta necesario que profesionales especializados se hagan cargo de la gestión positiva de los conflictos, a través de la mediación o de la negociación para lograr acuerdos entre los vecinos implicados, mejorando así el estado de la convivencia, previniendo la aparición de futuros conflictos y fomentando la adquisición destrezas y hábitos que promuevan la integración social de los diferentes grupos étnicos y culturales existentes.

Tanto la relación de personal y sus condiciones, descritas en el PPT contemplan perfiles profesionales que se han valorado como los recursos técnicos adecuados y necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato.

En definitiva, la insuficiencia de medios personales y materiales municipales para hacer frente a las necesidades que se persiguen con el presente contrato, así como la falta de adecuación de los recursos municipales para cubrir éstas, la especificidad que presenta la materia, y el necesario desarrollo de la actividad que en este ámbito tiene encomendada la Junta Municipal de Villa de Vallecas, aconsejan la convocatoria de un procedimiento abierto para la contratación del servicio con empresas especializadas en la materia objeto del contrato, sin



perjuicio de que la dirección técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al responsable del contrato.

*Firmado electrónicamente*  
LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDANÍA  
Gemma Pocino Campayo